

**22846** RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 699/80, promovido por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 699/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de mayo de 1979, se ha dictado con fecha 2 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Comercial Esbensen, Sociedad Anónima», y seguido en la actualidad por la «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de abril de 1980, denegatoria de la reposición deducida contra la de 21 de mayo de 1979, por la que se concedió en favor de «Effems, A. G.», la marca número 865.830, para productos de la clase 30., con el distintivo «Harvest Gold», declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones y desestimamos la demanda formulada en el recurso, sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22847** RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 918/80, promovido por «Sociedad Químico-Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de noviembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 918/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Sociedad Químico-Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, S. A.», contra resolución de este Registro, de 5 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 23 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la «Sociedad Químico-Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1979 y 12 de septiembre de 1980, el segundo, desestimatorio de la reposición, y el primero, concediendo la marca número 903.902, clase 31., a Sociedad Agraria de Transformación «Fretosan» y diseño, para distinguir naranjas, mandarinas, limones, todas clases de frutas frescas, cebollas, tomates, patatas, verduras y hortalizas, cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho, y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22848** RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 844/80, promovido por «Servicio de Merchandising, S. A.», y «Arbora International, S. A.», contra resolución de este Registro de 24 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 844/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Servicio de Merchandising, S. A.» y «Arbora International, S. A.»,

contra resolución de este Registro, de 24 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 14 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las Entidades «Servicio de Merchandising, S. A.» y «Arbora International, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de junio de 1980, denegatoria de la reposición deducida contra la del mismo Registro, de 5 de septiembre de 1979, por la que se concedió en favor de la Entidad «Comercial Dispotex, S. A.» la inscripción de la marca número 896.527, de la clase 25., para distinguir «prendas y calzados», con el distintivo «Comercial Dispotex, S. A.», y el gráfico que oportunamente se indica, declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones y desestimamos todos los pedimentos de la demanda, sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22849** RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Soleco, S. A.».

Vistas la solicitud y documentación presentadas por la Entidad «Soleco, S. A.», para la homologación de su colector modelo «Soleco 11002», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril y 2584/1981, de 18 de septiembre y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Homologar el colector modelo «Soleco 11002», fabricado y presentado por la Empresa «Soleco, S. A.», de Barcelona, con el número de homologación PS 16/83.

Segundo.—La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

Tercero.—Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado, se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores generales del Ministerio de Industria y Energía.

**22850** RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Sinbel Solar».

Vistas la solicitud y documentación presentadas por la Entidad «Sinbel Solar», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril y 2584/1981, de 18 de septiembre y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Homologar el colector modelo «Sinbel Solar», de Mahón (Menorca), con el número de homologación PS 17/83.

Segundo.—La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

Tercero.—Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado, se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12, del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores generales del Ministerio de Industria y Energía.

**22851** RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Roca-Radiadores, S. A.».

Vistas la solicitud y documentación presentadas por la Entidad «Roca-Radiadores, S. A.», para la homologación de su colector modelo «Roca 18-08», con arreglo a lo prevenido en los Reales

Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Homologar el colector modelo «Roca 18-08», fabricado y presentado por la Empresa «Roca-Radiadores, S. A.», de Barcelona, con el número de homologación PS 18/83.

Segundo.—La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

Tercero.—Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado, se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores generales del Ministerio de Industria y Energía.

**22852** RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Industrias Metalúrgicas Portal, Sociedad Anónima».

Vistas la solicitud y documentación presentadas por la Entidad «Industrias Metalúrgicas Portal, S. A.», para la homologación de su colector modelo «Enersol 2000», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Homologar el colector modelo «Enersol 2000», fabricado y presentado por la Empresa «Industrias Metalúrgicas Portal, S. A.», de Pulianas (Granada), con el número de homologación PS 19/83.

Segundo.—La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

Tercero.—Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado, se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 23 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores generales del Ministerio de Industria y Energía.

**22853** RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Componentes para Energías Renovables, S. A.».

Vistas la solicitud y documentación presentadas por la Entidad «Componentes para Energías Renovables, S. A.», para la homologación de su colector modelo CERS.2, con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Homologar el colector modelo CERS.2 fabricado y presentado por la Empresa «Componentes para Energía Renovables, S. A.», de Torrejón de Ardoz (Madrid), con el número de homologación PS 12/83.

Segundo.—La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

Tercero.—Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado, se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores generales del Ministerio de Industria y Energía.

**22854** RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Tecasol».

Vistas la solicitud y documentación presentadas por la Entidad «Tecasol», para la homologación de su colector modelo «Tecasol», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre y

con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Homologar el colector modelo «Tecasol», fabricado y presentado por la Empresa «Tecasol», de Sabadell (Barcelona), con el número de homologación PS 13/83.

Segundo.—La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

Tercero.—Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado, se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12, del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores generales del Ministerio de Industria y Energía.

**22855** RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Tecnisolar».

Vistas la solicitud y documentación presentadas por la Entidad «Tecnisolar», para la homologación de su colector modelo «Solinox», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Homologar el colector modelo «Solinox», fabricado y presentado por la Empresa «Tecnisolar», de Madrid, con el número de homologación PS 14/83.

Segundo.—La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

Tercero.—Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado, se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores generales del Ministerio de Industria y Energía.

**22856** RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Aprovechamiento Solar, S. A.».

Vistas la solicitud y documentación presentadas por la Entidad «Aprovechamiento Solar, S. A.», para la homologación de su colector modelo «Asa-Solefil T.2», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución:

Primero.—Homologar el colector modelo «Asa-Solefil T.2», fabricado y presentado por la Empresa «Aprovechamiento Solar, S. A.», de El Carpio (Córdoba), con el número de homologación PS 15/83.

Segundo.—La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

Tercero.—Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado, se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12, del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 23 de junio de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores generales del Ministerio de Industria y Energía.

**22857** RESOLUCION de 23 de junio de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «General de Energía Solar».

Vistas la solicitud y documentación presentadas por la Entidad «General Energía Solar», para la homologación de su colector modelo «Ges», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución: